



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2278**
Proceso : Ejecutivo de menor
Demandante(s) : Bancolombia S.A.
Demandado (s) : Carmen Emilse Osorio Blandón
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-**00230-00**

La Unión Valle, veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por la profesional del derecho que representa los intereses de la parte actora, solicita se corrija el auto que libró mandamiento de pago teniendo en cuenta que se indicó erradamente el número del pagare objeto de recaudo judicial.

Revisado el expediente nos damos cuenta que le asiste razón a la memorialista, por lo que amparándonos en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso se accederá a realizar la corrección solicitada y se corregirá el numeral 24 del auto interlocutorio No 1672 del 28 de junio de 2022 por medio del cual se libró mandamiento de pago, toda vez que por error involuntario se digito un numero de mas y al referirse al pagare objeto de se dijo que el número del pagare era 73300882998 siendo en realidad 7330088298.

Por lo anterior el juzgado:

Resuelve

Primero: Corregir para todos los efectos el numeral 24 del auto No 1672 del 28 de junio de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago dentro del proceso de la referencia el cual quedará así:

24) Por la suma de cincuenta y un millones novecientos cuarenta y siete mil, veinte pesos mcte (\$51.947.020), por concepto de saldo insoluto a capital. correspondiente al pagaré No. 7330088298.

Segundo: Dejar incólumes los demás puntos del auto referido.

Notifíquese:

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **699c1f9f62d5c1f19791abcf42be00c8bd9036fd07c08d36e84862b8b7975132**

Documento generado en 23/08/2022 06:19:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>